

A MI AIRE

JOSÉ EULOGIO HERNÁNDEZ

Tribunales
'aerófanos'

¿Pero qué coño es eso de la transparencia? ¿Alguien, a estas alturas, se va a creer que llenando de técnicos los tribunales de selección se acabará el enchufismo y el favor a los primos hermanos?

¿Qué pasa, que el técnico en ventas y servicios varios no puede tener sus preferencias, sus amigos o sus recomendados? ¿Es que los técnicos -salvo excepciones- no se mueven, se sitúan o se colocan más cerca o más lejos del político, según éste les considere más afines o bizcochables? ¿Es que el político, una vez que llega al cargo no descarga sus fantasías cambiando, alejando o atrayendo funcionarios -y funcionarias- en función de sus fobias o sus manías?

Que se dejen ya de chuminadas, que queda bonito para el espectador, pero no cuenta.

El pasado año antes del verano y cuando ya se intuían las elecciones -e incluso pactos futuros, luego confirmados- hacíamos un chiste con la ocurrencia de Ivárgarcía y Javichamorro: «Abogamos por futuros acuerdos entre PSOE y UPL para cerrar el grifo del enchufismo». Y se quedaron tan anchos. Abogamos... Para la pareja, abogar no deja de ser sólo una conversación entre abogados.

Pero ¿cómo Chamorro puede hacer causa justa del fastidioso tema de personal en el Ayuntamiento cuando conoce perfectamente, con pelos y señales, cómo se llenan de gente las dependencias municipales?

La propuesta de que participen en los tribunales técnicos de las áreas que conforman las diferentes oposiciones con el fin de profesionalizar (¿) la selección de nuevos funcionarios, de forma exclusiva o predominante, nos parece un sin sentido.

De la misma forma que nos resulta ilógico que los tribunales de selección se basen en políticos, en sindicalistas, o ien técnicos del Inem! (sirva de ejemplo) para las elecciones a bombero. Lo lógico sería que la composición fuera paritaria, conformada por aquellos sectores que pudieran estar relacionados.

Así, lo primero que se traduce es que dudan de sí mismos. Hummm... no se fían. ¿Tanto dudan de su honestidad (he aquí el ejemplo), que prefieren excluirse?

Pues no señor. Si los políticos fueran honestos y cabales; si actuaran con objetividad y raciocinio; si no se desvivieran constantemente favoreciendo a amigos, primos, tíos y demás familia, bien sea mediante apoyos a la hora de la oposición o directamente situándolos en puestos inmoderados, descompensados y disparatadamente bien remunerados... entenderíamos que sólo con ellos, si acaso bajo la supervisión del sindicato (toquemos madera) podrían tener sentido las incorporaciones laborales.

Lo demás son ganas de marear la perdiz y perder el tiempo. Que digan ya mismo cuántos han entrado desde que llegó el nuevo gobierno al Ayuntamiento y qué técnicos son los que han movido y cuántos han descolocado. Ya tienen a los técnicos demasiado entretenidos como para descargarles compromisos extraordinarios.

TRIBUNA

Los datos personales y los ayuntamientos

ANTONIO J. NEVADO

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal obliga a todas las empresas y entidades, sean públicas o no, a dar de alta sus ficheros que contengan datos de carácter personal en el Registro General de Protección de Datos, con el objetivo de que los ciudadanos puedan conocer quién trata sus datos y ejercer los derechos de acceso, consulta, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales recogidos en ficheros. No obstante, a mi parecer, existe una discriminación, con importantes sanciones para las entidades privadas, por su incumplimiento y para las públicas sólo las establecidas en la legislación sobre régimen disciplinario de las Administraciones Públicas, y eso si lo propone el director de la agencia, porque se puede limitar simplemente a «dictar una resolución estableciendo las medidas que procede adoptar para que cesen o se corrijan los efectos de la infracción», artículo 46.1. Y yo me pregunto ¿es que no es la misma infracción si la comete el director de una empresa privada, que el alcalde de un ayuntamiento? Parece ser que según la Ley, no, porque incluso a las entidades privadas ni siquiera se les da ese aviso para corregirlas, se les propone la sanción directamente. El asunto es que ni uno ni otro comenten voluntariamente y a sabiendas la infracción, lo hacen por puro desconocimiento, ya que la tramitación no es demasiado compleja y se presenta una sola vez mientras no se efectúe ninguna modificación en el fichero declarado, que afecte a su estructura. Además el registro es gratuito. Pero el desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento y hay que andarse con mucho cuidado: en su Artículo 44.1 dice: «Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves.» En sus artículos 44.2.c, 44.3.k y 44.4.i se especifica la calificación por no efectuar la inscripción del fichero de datos de carácter personal en el Registro General de Protección de Datos. No inscribir un fichero es infracción leve (601 euros a 60.101 euros, cien mil a diez millones de las antiguas pesetas) pero puede calificarse como muy grave si sistemáticamente se ignora esta obligación (300.506 euros a 601.012 euros, cincuenta a cien millones de las antiguas pesetas). Ahora viene otra complicación más, porque ya no es el hecho de que la Ley sea en general desconocida para el común de los mortales, es que incluso para los que la conocen y la hayan puesto en práctica asesorando a sus clientes (gestores, abogados y otros profesionales), lo que seguramente no recordarán es que el próximo día 27 de octubre vence el plazo de adaptación a la Ley para solicitar la inscripción de los ficheros y tratamientos no automatizados. Para entendernos: por ejemplo los archivadores de toda la vida con las correspondientes facturas en papel de clientes y proveedores o la agenda, donde se tienen anotados los teléfonos con sus nombres respectivos, si no se tienen equipos informáticos en los que figuren declarados esos ficheros (seguramente el caso de muchos comercios pe-

queños). Esto viene indicado en la Disposición Adicional Primera de dicha Ley, en cuanto a los ficheros preexistentes «...En el supuesto de ficheros y tratamientos no automatizados, su adecuación a la presente Ley Orgánica y la obligación prevista en el párrafo anterior deberá cumplimentarse en el plazo de doce años a contar desde el 24 de octubre de 1995, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte de los afectados». Y no acaba ahí la cosa; también es preceptivo confeccionar un Documento de Seguridad. Este documento no hay que declararlo como los ficheros antes mencionados, pero es obligatorio tenerlo ya que en caso de una hipotética inspección es lo primero que se pide, y el no disponer de él supone una infracción grave. El artículo 9 de la Ley establece en su punto 1 la necesidad de adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal. A estos efectos se promulgó el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio (BOE 25 de junio) que aprobó el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal (Reglamento de Seguridad). Entre estas medidas, se encuentra la elaboración e implantación de la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal. La elaboración de este documento puede ser más o menos compleja, dependiendo de la naturaleza del negocio. Si hay equipos informáticos el acceso a los datos debe de dejar unos registros de quién ha tenido el acceso, la hora en la que se ha producido y la duración de los mismos. Me atrevo a decir que este documento lo tienen confeccionado pocas entidades, las que lo hayan hecho seguramente no saben ni que lo tienen o dónde lo han guardado, y por último sobre el control informático de los accesos, eso ya es más surrealista. Ante esta situación y como técnico TIC del Ayuntamiento de Soto de la Vega, he propuesto a la Comisión de Gobierno la posibilidad de gestionar gratuitamente a todas las empresas radicadas en el municipio la declaración de los ficheros de datos personales, tanto los que estén en formato papel como los digitales y elaborar el mencionado documento de seguridad. Ante estas circunstancias descritas, que pueden ser graves, hemos decidido informar a todos nuestros vecinos que sean empresarios, profesionales, autónomos o que ejerzan cualquier otra actividad (incluso agrícola o ganadera) de su obligación, y al mismo tiempo hacerles ese ofrecimiento gratuito. Espero que cunda el ejemplo y animo a otros ayuntamientos a implantar la figura del técnico TIC, para secundar actuaciones como éstas y otras muchas similares que acerquen a sus vecinos a las nuevas tecnologías y a la Sociedad de la Información.

«El acceso a los datos debe de dejar unos registros de quién ha tenido el acceso, la hora en la que se ha producido y la duración de los mismos»

Antonio J. Nevado, técnico TIC en el Ayuntamiento de Soto de la Vega

LA PUNTILLA

Carme Chacón le da un disgusto a «Maleni» por ser fiel a su peluquero

Algunas ministras utilizan la peluquería del Ministerio de Fomento para acicalarse. La titular de Vivienda, fiel a sus costumbres, sigue acudiendo a su estilista de estos años.

Con el inicio del curso político, las aguas han vuelto a su cauce por Nuevos Ministerios. El afán de la titular de Fomento, Magdalena Álvarez, por cerrar dependencias parece haber disminuido. La política andaluza mostró una rarísima obsesión por echar el cierre a la peluquería. Finalmente, y para satisfacción de los funcionarios, el intento de acabar con el servicio de peine y tijera quedó en un quiero y no puedo. Después de que la ministra con mando en plaza en el recinto ministerial haya dejado abierto el servicio de tijera y laca sito en el corazón del Ministerio de Fomento, la alegría entre los usuarios es honda, pero contenida. Desde primera hora de la mañana hasta el mediodía, la peluquería atiende a todo el que pasa por allí, con precios especiales para la gente del Gobierno, aunque no sean del Departamento de «Maleni».

Una de las beneficiadas de este centro de corte y confección capilar es la propia ministra de Fomento, aunque Magdalena Álvarez es atendida siempre en su despacho. Otra de las favorecidas fue la ex ministra de Vivienda, María Antonia Trujillo. La extremeña, inquilina del complejo hasta el pasado julio, ya que Vivienda no cuenta con un edificio propio, era una de las clientas habituales para plancharse el pelo. Sin embargo, la actual titular de la cartera, Carme Chacón, que el jueves visitará León, no ha pasado aún por la peluquería. La hoy ministra de Vivienda va siempre impecable de pelo y de ropa. Claro que, según cuentan a Garganta Profunda, la política catalana prefiere mantenerse fiel a su peluquero particular. Suele ir a las ocho de la mañana a una peluquería a un paso del Congreso, Itaka, que abre de sol a sol, donde acuden las diputadas porque les pilla a mano o, quizá, porque les hacen «un precio».

elsemanaldigital.com

FE DE RATAS

